

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	525
Radicado:	760013110012-2022-00066-00
Proceso:	IMPUGNACION DE MATERNIDAD Y FILIACIONN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	JENNY MAGNOLIA CABEZAS CASTILLO
Demandado:	LINA LUZ CASTILLO LANDAZURI Y CATALINA CABEZAS
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD Y FILIACIÓN, promovida por JENNY MAGNOLIA CABEZAS CASTILLO frente a LINA LUZ CASTILLO LANDAZURI y CATALINA CABEZAS, la que por auto del 22 de febrero de 2022, notificado por estado No.030 del 23 de febrero de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD Y FILIACIÓN, promovida por JENNY MAGNOLIA CABEZAS CASTILLO frente a LINA LUZ CASTILLO LANDAZURI y CATALINA CABEZAS, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

RADICADO 2022-00066

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31aa80950cb546fdfab751a1bfcb99cededc5a1c0e3d09ff356b34f50f3207f**

Documento generado en 07/03/2022 02:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>